



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 1100131030**46-2023-00317-00**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se designa al abogado **RICARDO HUERTAS BUITRAGO** como curador Ad-Litem del demandado Lino Enrique Pinto Durango.

Tal profesional del derecho registra como correo electrónico la dirección abcdelacobranza@yahoo.es.

Fijar la suma de \$500.000,00 por concepto de gastos procesales.

Por secretaría, póngasele de presente que el cargo para el cual fue designado es de forzoso cumplimiento, en el evento en que no pueda aceptar el cargo deberá acreditar que actúa en más de 5 procesos como defensora de oficio y que aquellos se encuentren activos, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales correspondientes. Comuníquesele.

De otra parte, comoquiera que la curadora designada, abogado DIANA CECILIA PUERTO PINZÓN, no justificó su no aceptación, se ordena oficiar a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 018 del 14-03-2024